



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA LP 2019-0314

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, convoca a todas las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se encuentren debidamente constituidos a la fecha de cierre del proceso, que no se encuentre en condiciones de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y que tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual; a participar en el presente proceso de contratación mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA establecida en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y que tiene por objeto:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, SERVICIO DE MONTALLANTAS, MANTENIMIENTO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA) Y DEMÁS; NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO.

La codificación de los suministros y servicios de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 es la siguiente:

| | | |
|----------|----------|---|
| SEGMENTO | 15000000 | Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes, y anticorrosivos. |
| FAMILIA | 15100000 | Combustibles |
| | 15120000 | Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos. |
| CLASES | 15101800 | Combustibles o bio-combustibles líquidos basados en plantas. |
| | 15101500 | Petróleo y destilados |
| | 15121500 | Preparados lubricantes |

| | | |
|-----------|----------|---|
| Segmentos | 78000000 | Servicio de transporte |
| Familia | 78180000 | Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes |
| Clases | 78181500 | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos |

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Se deberá garantizar el suministro de combustible ACPM y gasolina corriente para los vehículos y motocicletas del Municipio y de los organismos de seguridad del Estado que prestan sus servicios en el Municipio. El suministro debe hacerse en una estación de servicio debidamente autorizada para funcionar y que cumpla con todos los parámetros legales, técnicos y de seguridad que se requieren para el desarrollo de esta clase de actividades. Para este efecto se entiende por estación de servicio:

ESTACIÓN DE SERVICIO: Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen al consumidor final, los combustibles líquidos derivados del petróleo. Dependiendo del tipo de combustibles que distribuyan las estaciones de servicio, para el objeto que aquí se pretende desarrollar, se puede clasificar en:

- **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ:** establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible. Dichos establecimientos, pueden incluir facilidades para prestar uno o varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, venta de llantas, neumáticos, lubricantes, baterías y accesorios y demás servicios afines.

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

GASOLINA CORRIENTE: (Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de 2004 de los Ministerios de Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen) La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos -de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc..

ACPM (Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de 2004 de los Ministerios de Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen): Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diesel y se obtiene por destilación directa del petróleo.

Las estaciones de servicio deben disponer permanentemente de abastecimiento de combustible, Garantizar la disponibilidad del suministro las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos y contar con el personal capacitado para prestar el servicio contratado. Toda vez que resulta importante contar con el suministro continuo y oportuno de los elementos con los cuales los vehículos, maquinaria y equipos desempeñan un normal funcionamiento para no causar traumatismos en las actividades diarias de la Administración Municipal, al igual que los de la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y los de la Secretaría de Tránsito y Transporte

La estación debe estar ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá y contar con personal que suministre el combustible con seguridad, responsabilidad, precisión, verificando la placa y el kilometraje de cada vehículo de la entidad antes del suministro, a fin de registrarlos en el medio establecido de control.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Se debe cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

Los precios del combustible deben ser los estipulados por el Ministerio de Minas y Energía e informar oportunamente a la entidad sobre las variaciones en el precio del combustible. El porcentaje de incremento no puede ser superior al que aplique la actividad competente, tomando como siempre la base del valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice alza o reducción del precio del galón, deberá alzarlo o reducirlo en la misma proporción. Se notificará por escrito a la entidad la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El proponente deberá contar con un taller especializado en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación automotriz, ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá. El punto de atención o taller deberá contar como mínimo con:

- Un área de recepción del vehículo de mantenimiento preventivo, área de lavado, área de reparaciones y mantenimientos, zona de entrega de vehículos, esto con la finalidad de reducir costos de mantenimiento y que los vehículos que hacen parte del parque automotor que en estos estudios se relaciona, no sean desplazados por diferentes sitios del municipio por personal no autorizado.
- Debe ser un taller abierto al público, con provisión de partes o repuestos, insumos y accesorios originales para los vehículos que hacen parte del parque automotor, buscando de esta forma garantizar que el proponente cuenta con los elementos básicos para suplir las necesidades y especificaciones contenidas en la invitación.

En este orden de ideas, dentro de las operaciones frecuentes a realizar se encontraría:

- Cambiar aceites de motor y filtros
- Verificar filtros de aire
- Revisar y completar niveles de fluidos
- Revisar alineación de la dirección
- Verificar estado y presión del aire de las llantas, incluido repuesto si es necesario

Los repuestos suministrados en el mantenimiento correctivo de los vehículos que integran el parque automotor deben ser originales y estar garantizados por el contratista. Para efectos del suministro de repuestos que no estén establecidos en el listado contratado, pero resulten absolutamente necesarios para el adecuado y seguro funcionamiento de los vehículos y motocicletas, el contratista presentará al supervisor de conformidad con la necesidad del servicio el listado de repuestos requeridos y su respectivo valor, el cual deberá guardar proporción con los precios del mercado, lo cual será verificado para poder impartir aprobación para su instalación.

LUBRICANTES: Este suministro es una sustancia que colocada entre dos piezas móviles no se degrada y forma así mismo una capa que impide su contacto, permitiendo su movimiento e incluso a elevadas temperaturas y presiones.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Además a esto la función de los aceites es lubricar y proteger el motor, generando una película separadora de las partes móviles y disminuyendo así el desgaste; los aceites por su extensión, a todo aceite que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna, el cual su propósito principal es lubricar las partes móviles reduciendo la fricción, además de lubricar el aceite también limpia, inhibe la corrosión y reduce la temperatura del motor transmitiendo el calor lejos de las partes móviles para disiparlos.

Para un buen funcionamiento del motor se requiere que los aceites sean entregados en empaque sellado y marcado por el fabricante, en la medida solicitada en el presente estudio previo, ya que es uno de los elementos más importantes en el automotor.

FILTROS (Combustible; Aceite y Aire): Este suministro debe ser con filtros originales homologados por el distribuidor autorizado por la correspondiente marca de vehículo.

SERVICIO DE LAVADO – ENGRASE – PETROLIZADO.

Se deberá contar con un centro de lavado, engrase y petrolizado que cuente con los equipos de agua, cárcamos y/o elevadores hidráulicos con el fin de garantizar el servicio en óptimas condiciones y calidad.

LAVADO GENERAL: Este servicio está indicado para lavar el exterior y el chasis de su vehículo con jabón líquido y agua a alta presión, además incluye limpieza de tapetes y aspirado de muebles y alfombra.

LAVADO DE MOTOR: Este servicio está indicado para lavar las partes que se encuentran debajo de capó de su vehículo, removiendo todo el acumulo de polvo, arena y elementos dañinos para el motor de su automóvil.

El proceso comienza al cubrir el sistema eléctrico central del motor de su automóvil con plásticos resistentes al agua, esto con el fin de evitar que cualquier gota de agua pueda afectar el buen funcionamiento de las partes eléctricas.

Después de cerciorarnos que todas las partes eléctricas estén cubiertas, procedemos a aplicarle desengrasante líquido para así despercutirlo y aflojar residuos de tierra o aceite.

Luego procedemos a restregar el motor de su vehículo con un cepillo de cerdas suaves empapado en shampoo, para eliminar toda la suciedad que logramos aflojar con nuestro desengrasante en el paso anterior.

Finalmente procedemos a retirar el desengrasante y el shampoo del motor de su automóvil con agua a alta presión.

ENGRASE: Es un proceso de suma importancia para disminuir el desgaste de las piezas motoras del vehículo que sufren en el proceso de fricción, vibración de temperaturas, movimiento del vehículo tales como lo son el motor, cajas, transmisiones, soportes, crucetas, pasadores y demás piezas las cuales deben ser evaluadas y aplicados dichos procesos de mantenimiento.

GRAFITADA/PETROLIZADA: La Ducha Grafitada, es una mezcla de aceites, espesantes, adherentes y anti oxidantes, que junto con grafito en finos granos



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

micronizados, es inyectada a alta presión sobre las juntas del chasis, rodamientos, y demás elementos que presentan fricción entre sí, para recubrirlo y protegerlos contra el óxido y la corrosión, evitando además los ruidos molestos que originan la fricción de las piezas metálicas del vehículo cuando están trabajando y se calientan por la fricción.

MONTALLANTAS: Cuando se presente una cubierta averiada se debe comprobar si es necesario comprar neumáticos nuevos o si está dentro de las consignas técnicas de reparación, en caso afirmativo y según su desgaste evaluar si es rentable o no y ponerlo Los servicios a ejecutar y elementos a suministrar se describen en el numeral 4 del presente estudio previo

CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO:

dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co

TELÉFONO: 886 81 81. Ext 153.

MODALIDAD: LICITACION PUBLICA

PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$779.216.000)**, incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No.2019030210, 2019030206, 2019030207, 2019030208, 2019030209 expedido por la Dirección de Presupuesto del Alcaldía de Fusagasugá.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, que en todo caso no sobrepasará la vigencia fiscal. El contrato tendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro meses más

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: El cierre de este proceso o fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación LP 2019-0314 es el 17 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m., las propuestas deben cargarse en la plataforma SECOP II-

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Tener inscrito en el Registro Único de Proponentes un contrato cuyo objeto haya consistido en el suministro y/o venta de combustibles, clasificado bajo la codificación 15101500 y 15121500 cuyo valor sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección.

Tener inscrito en el registro único de proponentes un contrato cuyo objeto haya consistido en mantenimiento y/o reparación de vehículos, clasificado bajo la codificación 78181500 y cuyo valor sea igual o superior a 50 % del valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de éste factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación y/o allegar copia de documento de la conformación de la unión temporal o consorcio.

CRONOGRAMA:

| No. | ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|-----|---|------------------------------------|--|
| 1 | Aviso de convocatoria y Aviso Artículo 30 Ley 80 de 1993 | Abril 11 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 2 | Publicación y consulta del Proyecto de Pliegos de Condiciones y estudios previos | Abril 11 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , |
| 3 | Presentación de observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones | Abril 11 a 30 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 4 | Respuesta a las Observaciones del Proyecto de Pliegos de condiciones | Mayo 02 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 5 | Acto Administrativo que ordena la iniciación del proceso | Mayo 3 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 6 | Publicación y consulta de los Pliegos de Condiciones definitivos | Del 3 al 9 de mayo de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 7 | Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo | Del 3 al 9 de mayo de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 8 | Apertura del plazo para presentar propuestas | Desde el 3 de mayo de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 9 | Audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y revisión de la estimación, tipificación y asignación de riesgos | Mayo 6 de 2019 10:00 a.m. | Sala de Juntas, 5º Piso de la Alcaldía de FUSAGASUGÁ. |
| 10 | Respuesta a observaciones | Mayo 10 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 11 | Plazo para expedir adendas | Mayo 13 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 12 | Cierre de plazo para presentación de Propuestas y apertura de sobres | Mayo 17 de 2019 a las 10.00 a.m | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 13 | Evaluación y calificación de Propuestas | del 17 al 20 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 14 | Publicación del informe de evaluación | Mayo 20 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 15 | traslado de la evaluación | Mayo 21 a 27 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 16 | Publicación de las respuestas a observaciones presentadas al informe de evaluación | Mayo 28 de 2019 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

| | | | | |
|----|---|----|--|--|
| 17 | Audiencia Pública de Adjudicación | de | Mayo 29 de 2019 10:00 a.m. | Sala de Juntas, 5º Piso de la Alcaldía de FUSAGASUGÁ. |
| 18 | Suscripción del contrato | | Máximo dentro del día hábil siguiente a la adjudicación. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 19 | Otorgamiento de Garantía única de Cumplimiento. | | Máximo dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 20 | Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. | | Máximo dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |